

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 630014003006-2023-00005-00

En escrito radicado el 16 de mayo de 2023 (A.027), la parte demandante solicita la adición de la providencia fechada al 29 de marzo de 2023, al considerar que no hubo pronunciamiento “*respecto del reintegro de los dineros que llegaren a constituirse con posterioridad a la solicitud de cancelación de medidas respecto de la obligación contenida en el pagaré N° 16937*”, sobre la cual continúa el proceso.

Frente a lo anterior, el Despacho advierte que el pedimento elevado es abiertamente extemporáneo, de acuerdo con el inciso 3 del artículo 287 del CGP¹; pues la solicitud de adición no fue formulada en el término de ejecutoria de la providencia correspondiente, sino mes y medio después de la misma.

No obstante, ha de remarcarse a la parte demandante que, tampoco observa el despacho que se hubiere omitido resolver sobre el punto particular indicado en la adición, toda vez que este aspecto no fue consignado en la solicitud de levantamiento cautelar visible a orden 019 del expediente; por lo cual no fue motivo de pronunciamiento, atendiendo el principio de la congruencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

(Estado No.97 del 28 de junio de 2023)

JSMZ (Carpeta 8)

¹ Los autos solo podrán adicionarse de oficio **dentro del término de su ejecutoria, o a solicitud de parte presentada en el mismo término.**

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5acd19e2ffd5456bd2dd364d329abec29a184f447ca5891dd8324ace56afd4d**

Documento generado en 27/06/2023 09:53:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>